DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 60/2022

Asunción, 12 de abril de 2022

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 1311/2017

"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"

ID Nº 332.133

RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 7005/2.017

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Artículo 7° - Funciones** del Decreto 2.992/19 y en atención a los antecedentes para la rescisión del Contrato N° 7.005/2017, suscrito con la firma EMTEC EMPRESA TÉCNICA del Ing. Jorge Rolando Cáceres Rojas en fecha 30 de octubre de 2017, tramitada por el Departamento de Obras Civiles de Transmisión e Infraestructura, que cuenta con el visto bueno de la Gerencia Técnica, emite el siguiente parecer:

Que, el pedido surge de la Nota P. 3752/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, donde la ANDE comunica a la firma EMTEC EMPRESA TÉCNICA del Ing. Jorge Rolando Cáceres Rojas el inicio de los trámites de rescisión contractual, por el incumplimiento del contrato en más de 180 días de atraso, donde la multa correspondiente ya supera el 100% del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Al respecto, la contratista mediante Nota de fecha 14 de noviembre de 2019, con Expediente SG/DSME/N° 13885/19, manifiesta su compromiso de finalizar la obra a entera conformidad de la contratante, cumpliendo con las especificaciones técnicas de la misma, y también informa que han presentado las ampliaciones de las pólizas de garantía y un nuevo cronograma de ejecución de trabajos para lograr la culminación de la misma.

Que, a través de la Orden de Ejecución N° 11, de fecha 2 de diciembre de 2019, el Departamento de Obras Civiles de Transmisión e Infraestructura, en su carácter de Unidad Administradora del Contrato, aprueba el Cronograma de Avance de Obras faltantes, presentado por la referida contratista como compromiso de finalización de las obras, quedando sin efecto el procedimiento de rescisión.

Que, en fecha 22 de junio de 2020, por INTERNO GT/OCI/20/2020, la Unidad Administradora del Contrato, comunica nuevamente el incumplimiento de la firma. En atención al art. 59 de la Ley 2051/03, se emite la Nota P. 3107/2020 de fecha 14 de setiembre de 2020, donde se notifica a la firma el inicio de la rescisión contractual y en la misma se deja constancia de los 530 días de atrasos y se informa que la multa ya supera el 100% del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. EMTEC EMPRESA TÉCNICA del Ing. Jorge Rolando Cáceres Rojas no se manifiesta al respecto, por lo que una vez transcurrido los 10 días correspondiente, se inicia el trámite en cuestión.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 60/2022

Asunción, 12 de abril de 2022

Finalmente, y dando respuesta al pedido presentado por la firma EMTEC EMPRESA TÉCNICA del Ing. Jorge Rolando Cáceres Rojas a través del Libro de Obra en su página 0004445 de fecha 9 de febrero de 2022 - indica que debido al desfasaje que sufrieron los costos iniciales del contratos se hace imposible dar cumplimiento al mismo -, el Departamento de Obras Civiles de Transmisión e Infraestructura, informa que se ha notificado al contratista la formalización de la rescisión contractual.

Por providencia de fecha 8 de marzo de 2022, la División de Licitaciones y Contratos informa que las Garantías de Anticipo y Fiel Cumplimiento, correspondientes al Contrato N° 7005/2017 se encuentran vigentes hasta el 29 y 30 de junio de 2022, respectivamente.

La Asesoría Legal, en su parecer legal de fecha 5 de abril de 2022, concluye: *"Teniendo en cuenta que los trámites de rescisión del contrato han sido iniciados – nuevamente – a través de la Nota P. 3107/2020 de fecha 14 de setiembre de 2020, corresponde: a) formalizar la rescisión a través de una resolución de la máxima autoridad de la ANDE; b) proseguir a la ejecución de las garantías de anticipo y fiel cumplimiento del contrato; y, c) la elaboración de las cuentas detalladas del Contrato rescindido y su comunicación al contratista".*

Que en base a los fundamentos expuestos, se ha cumplido con el procedimiento para la rescisión del Contrato N° 7005/2017, suscrito con la firma EMTEC EMPRESA TÉCNICA del Ing. Jorge Rolando Cáceres Rojas, de conformidad al Art. 59° – RESCISIÓN DEL CONTRATO, que expresa *"La contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista;…".*

Por tanto, es parecer de ésta Unidad Operativa de Contratación – UOC, que están dadas las condiciones para atender el pedido de la Unidad Administradora del Contrato y en consecuencia se somete a consideración de la máxima Autoridad de la ANDE, para su aprobación correspondiente.

Ing. Esteban Molinas O.
Directora de Contrataciones Públicas

EMO/bm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py